

- El 23 de enero, el Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela Juan Guaidó fue juramentado como Presidente Interino de Venezuela de conformidad con la constitución venezolana. Inmediatamente fue reconocido por el Presidente de los Estados Unidos y más de 50 países le siguieron en apoyo del Presidente Interino Juan Guaidó, la democráticamente electa Asamblea Nacional y el pueblo de Venezuela.
- El 1 de noviembre de 2018, el Presidente Trump firmó la Orden (O.E.) 13850, que autoriza sanciones específicas sobre individuos y entidades que operan en el sector del oro de la economía venezolana o en cualquier sector de la economía venezolana según lo determine el Secretario del Tesoro, en consulta con el Secretario de Estado. A la fecha, el Secretario del Tesoro en consulta con el Secretario de Estado ha determinado que individuos y entidades pueden ser designados por operar en los sectores petroleros y financieros de Venezuela.
- A través de la O.E. 13850 y otras órdenes ejecutivas, el gobierno de Estados Unidos está actuando para prevenir que el ilegítimo régimen Maduro continúe explotando al pueblo y los recursos de Venezuela, así como transferir fondos al exterior para ganancia personal.
- El 17 de abril de 2019, Estados Unidos actuó de conformidad con la O.E. 13850 y ha designado al Banco Central de Venezuela (BCV). El Departamento del Tesoro también sancionó a Iliana Josefa Ruzza Teran, directora de BCV, por ser funcionaria actual del Gobierno de Venezuela, en observación de la O.E. 13692.
- Como consecuencia de éstas acciones, se prohíbe a personas de los Estados Unidos participar en transacciones o negociaciones con el individuo y entidad designada, incluyendo cualquier entidad en la que 50 por ciento o más de su capital social sea propiedad, individualmente o de manera colectiva, de un individuo o entidad bloqueados. Cualquier propiedad e intereses que pertenezcan a la entidad e individuo designados que se encuentren dentro de Estados Unidos o en posesión o control de personas de los Estados Unidos se encuentran bloqueados. Adicionalmente, la entidad e individuo designados han sido agregados a la Lista de Nacionales Especialmente Designadas y Bloqueadas de la Oficina de Control de Activos del Departamento del Tesoro (la Lista SDN).
- Esta acción refleja el compromiso de Estados Unidos para utilizar las herramientas económicas y diplomáticas disponibles para que oficiales venezolanos corruptos y otros que explotan sus relaciones y posiciones para ganancia personal rindan cuentas.
- Esta acción está dirigida al anterior régimen Maduro, y el Departamento del Tesoro concurrentemente tomó acciones para proteger al pueblo venezolano emitiendo enmiendas a licencias generales actuales relacionadas con Venezuela y emitiendo dos nuevas licencias generales.

Estas licencias están diseñadas para proteger al pueblo venezolano de esta acción, y permitirán que continúen las actividades humanitarias, así como facilitarán las transacciones diarias y las remesas al pueblo venezolano.

- Entre otras cosas, estas licencias permiten asegurar que las transacciones regulares de tarjetas de crédito y débito puedan proceder, y que las remesas personales y la provisión de ayuda humanitaria puedan continuar sin interrupción. Esta última incluye la exportación de alimentos autorizados, productos agrícolas, medicamentos y equipo médico de los Estados Unidos a Venezuela, así como el trabajo de un número de organizaciones internacionales y no gubernamentales que proporcionan asistencia humanitaria al pueblo venezolano.
- Estas autorizaciones generales también incluyen un período de suspensión paulatina de operaciones para ciertas actividades que involucren a BCV que no estarían autorizadas de otra manera. Las entidades pueden solicitar una licencia específica con al Departamento del Tesoro a través de OFAC en caso que necesiten continuar su relación con BCV y en caso que sus actividades no se encuentren autorizadas por las licencias generales existentes.
- Las sanciones de los Estados Unidos no necesitan ser permanentes; su propósito es cambiar una conducta. Estados Unidos ha sido claro al manifestar que la remoción de las sanciones está disponible para personas designadas bajo autoridades relacionadas con Venezuela, para personas que toman acciones concretas y significativas para restablecer el orden democrático, que se rehúsan a ser parte de abusos contra los Derechos Humanos, que se manifiesten contra los abusos cometidos por el régimen ilegítimo de Maduro y combaten la corrupción en Venezuela.
- La acción del 17 de abril es nuestra décima porción de designaciones desde que Guaidó fue juramentado el 23 de enero. Acciones recientes incluyen sanciones a la compañía petrolera nacional venezolana PDVSA, la compañía nacional minera MINERVEN, el banco BANDES y cuatro de sus subsidiarios, y compañías navieras que transportan petróleo entre Venezuela y Cuba.
- Esperamos trabajar con ustedes para imponer costos adicionales a la conducta antidemocrática del régimen. Le instamos a hacer todo lo posible dentro de sus estructuras legales para aplicar presión al anterior régimen Maduro.
- Para más información sobre las sanciones que el gobierno de Estados Unidos anunció el 17 de abril de 2019, por favor visite la página <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm661>